



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO, PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL, 8 PLAZAS DE PROFESORES/AS CON DESTINO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS, CURSO 2013/2014.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se regula por las presentes bases, tienen por objeto la contratación con carácter temporal de personal de la Escuela Permanente de Adultos durante el curso escolar 2013-2014, siendo éstos:

- 1 Licenciado/a en Matemáticas.
- 1 Licenciado/a en Biología o Geología.
- 1 Licenciado/a en Filología Inglesa.
- 1 Maestro/a Ed. Primaria.
- 2 Licenciado/a en Geografía, Historia o Historia del Arte.
- 1 Especialista en Lengua Valenciana.
- 1 Licenciado/a en Filología Hispánica

Las plazas están encuadradas dentro de la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento como personal laboral eventual por servicio determinado y a tiempo parcial, con una dotación presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA (Promoción Educativa)	PRESUPUESTO 2013 (Prorrogado)		PLAN DE AJUSTE (Medidas aprobadas)	
	Consignación	Disponible	Consignación	Disponible
323.13100 Retribución Básicas	59.362,60	40.413,60	31.330,20	12.381,20
323.13102 Retribución Complementaria	45.715,95	31.305,07	24.261,85	9.850,97
323.15100 Gratificaciones	500,00	500,00	500,00	500,00
323.16000 Seguridad Social	35.435,61	26.060,93	18.273,38	8.898,70
<b>Suma</b>	<b>141.014,16</b>	<b>98.279,6</b>	<b>74.365,43</b>	<b>31.630,87</b>

La duración del contrato, su porcentaje de jornada y condiciones de horario, serán las que se precisen atendiendo al programa y servicio para el que se efectúe la contratación,



con las retribuciones adaptadas a la legislación vigente y acuerdos municipales y Régimen General de la Seguridad Social, con una duración de desde el 9 de septiembre hasta el 30 de Junio de 2014.

Los aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, para posibles sustituciones que cubran las bajas por enfermedad, vacaciones, licencias, permisos o cualesquiera otras que legalmente se produzcan, así como para cubrir la necesidad de ampliación del número de profesorado por la existencia de una mayor demanda del servicio.

## **SEGUNDA.- FUNCIONES A REALIZAR**

Las funciones que deberán realizar las personas que ocupen las plazas, serán las docentes y extra-docentes propias del servicio.

## **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias:

- a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) Poseer la titulación exigida para el desempeño del puesto.
- f) Estar en posesión del ICE o CAP.



## **CUARTA.- INSTANCIAS**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria y conforme al modelo oficial que se facilitará en el Ayuntamiento de Catral o a través de la página web del Ayuntamiento de Catral, [www.ayuntamientocatral.com](http://www.ayuntamientocatral.com), se presentarán durante el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web oficial del Ayuntamiento, acompañando la documentación acreditativa de titulación y méritos alegados, en el horario de 9.00 a 13.00 horas, de cualquiera de los días laborales del plazo indicado en el mismo punto.

Los/las participantes en el concurso deberán presentar la instancia junto con la siguiente documentación, en el Registro General del Ayuntamiento de Catral:

- Copia cotejada del DNI.
- Copia cotejada de la titulación exigida para cada especialidad.
- Currículum descriptivo de los méritos alegados.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación del baremo de la fase de concurso, originales o copias debidamente cotejadas por los servicios administrativos municipales.

## **QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local acordará la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal, donde se indicará la causa de exclusión. Desde su publicación se concederá un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y por el que se aprobará la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el lugar antedicho.

En el caso de que no existan alegaciones realizadas en plazo, la lista provisional se entenderá definitiva.

## **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal estará integrado por:

- Un Presidente, que será funcionario de carrera o personal laboral, con voz y voto.
- Un Secretario, que será el de la Corporación o un funcionario fijo en quien delegue, con voz y sin voto.
- Dos Vocales, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con voz y voto.



El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia; pudiendo ser recusados por las mismas causas en la forma prevista en el artículo 29 de la mencionada Ley.

### **SEPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO**

El Tribunal calificará la aptitud de los aspirantes a través de la valoración de su formación académica y conocimientos profesionales que estarán debidamente acreditadas.

### **OCTAVA.- CALIFICACIÓN**

La Fase del concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación Complementaria.

- Cursos impartidos por centros oficiales autorizados o por centros privados homologados a tal efecto, relacionados con la actividad docente en general: 0,05 hora lectiva. Máximo 3 puntos.
- Titulaciones superiores. Máximo 2 puntos:  
Doctorado: 2 puntos.  
MASTER: 0,75 puntos.  
Licenciatura: 1 puntos.

b) Idiomas.

- Inglés:

- Grado superior en la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 1 punto.
- Grado medio en la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 0,5 puntos.
- Grado inicial en la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 0,25 puntos.

- Valenciano:

- Certificat de Capacitació: 1 punto.
- Nivel Superior: 0,75 punto.
- Nivel Mitjà: 0,5 puntos.
- Nivel Elemental: 0,25 puntos.



c) Experiencia Laboral.

- Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento en cualquiera de las Administraciones Públicas o centros de ellas dependientes, 0,05 puntos por cada mes. Máximo 1 punto.
- Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento en cualquier empresa o centro privado, como docente, 0,05 puntos por cada mes. Máximo 1 punto.
- Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento como Docente en acciones formativas concretas referentes a la Educación Permanente de Adultos: 0,05 puntos cada mes. Máximo 2 puntos.

d) Entrevista personal,

En la misma se presentará y defenderá una programación del curso escolar.  
Se calificará de 0 a 3 puntos.

**NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL**

El Tribunal hará pública la puntuación obtenida por cada aspirante en el concurso según la valoración de los méritos alegados y la entrevista. La suma de ambas puntuaciones será la calificación final.

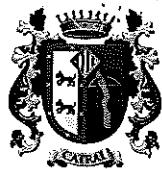
**DÉCIMA.-PROPIUESTA DE CONTRATACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO**

Será propuesto para la contratación el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, se decidirá por el aspirante que tenga más experiencia.

El tribunal formará una relación por orden acumulado de puntuaciones de los aspirantes que servirá como bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas o vacantes que se produzcan durante el curso 2013-2014.

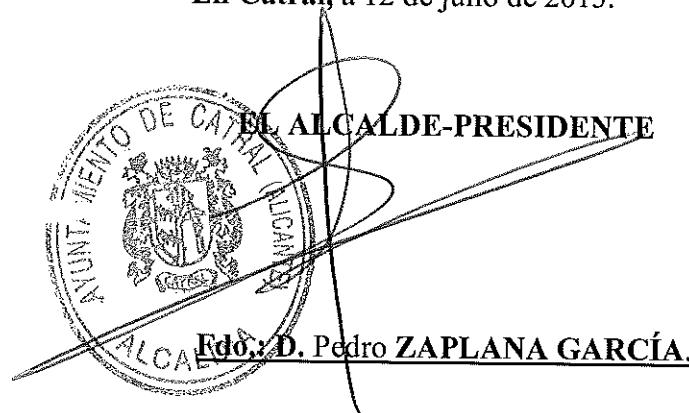
Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en el momento de formalizar el contrato, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas, se exigen en la Base Tercera.

El aspirante propuesto se encuentra obligado a la aceptación de las directrices pedagógicas del centro de educación de personas adultas que coordina la zona educativa en la que se encuentra englobado el Centro de Educación de Adultos de Catral.



Si no se presentaran tales documentos o no se reunieran los requisitos exigidos, los aspirantes al puesto de trabajo no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud. En tal caso se formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

En Catral, a 12 de julio de 2013.



Fdo.: D. Pedro ZAPLANA GARCÍA.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de julio de 2013.  
CERTIFICO, en Catral, a quince de julio de dos mil trece.

